11/10/2022

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

El Supremo confirma el cese de un juez sustituto por ejercer la abogacía

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha ratificado el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial que acordó el cese de un juez sustituto **por ejercer esporádicamente la profesión de abogado**, a pesar de ser incompatible por Ley.

La sentencia, **de 29 de septiembre de 2022**, constata que el juzgador no se encontraba en situación de excedencia voluntaria.

El caso

En mayo de 2021, la Comisión Permanente del CGPJ acordó **cesar** al hombre como juez sustituto, de acuerdo con el art. 201.5 d) y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con el art. 103.1 d) del Reglamento de la Carrera Judicial.

La razón determinante de la incompatibilidad advertida fue la de que el citado sujeto **ejercía la abogacía**. En concreto, según la secretaria del **Ilustre Colegio de Abogados de Málaga**, el ahora protagonista se incorporó como ejerciente en septiembre de 2020 al colegio malagueño. Asimismo, la Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º 41 de Madrid alertó al presidente del T ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF